



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

MAD  
N° 3893512

# ACUERDO REGIONAL

## N° 0041-2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 JUN 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio del año 2018; VISTO Y DEBATIDO el Primer Punto de la Agenda; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante la Resolución N° 0081-2018-JNE, en el Artículo Sexto señala: “ESTABLECER que en el caso de que el gobernador y el vicegobernador regional renuncian o soliciten licencia simultáneamente, el consejo regional deberá elegir, entre los consejeros hábiles, a los que ocuparán los cargos de gobernador y vicegobernador regional. El consejero regional delegado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de las credenciales que formalicen la referida elección, así como la credencial del consejero accesorio que se incorporará al consejo”;

Solicitud, de fecha 17 de mayo de 2018 presentada por el Vicegobernador Regional, Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita al Pleno Consejo Regional se le conceda licencia sin goce de haber, a partir del 09 de junio del año en curso, a fin de participar en las Elecciones Regionales 2018;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 40-GR.CAJ-CR, de fecha 08 de junio del 2018; el Pleno del Consejo Regional acordó en su artículo PRIMERO señala: “CONCEDER licencia sin goce de haber, al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Hilario Porfirio Medina Vásquez, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0080-2018-JNE”;

Que, mediante Pedido presentado por el Consejero Regional, Wigberto Vásquez Vásquez solicita al Pleno del Consejo Regional: “En cumplimiento del acuerdo del Consejo Regional, en fecha 06 de junio del 2018, se convoque a la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, a fin de que se elija al Vicegobernador Regional, considerando la licencia del Vicegobernador Regional, Hilario Porfirio Medina Vásquez, para participar en el Proceso Electoral de Elecciones Regionales 2018”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** ENCARGAR la Vicegobernación del Gobierno Regional Cajamarca al Consejero Regional, Wigberto Vásquez Vásquez, con las prerrogativas y atribuciones del cargo, según la Resolución N° 0081-2018-JNE.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Consejero Delegado remita el presente Acuerdo Regional al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que se expida las credenciales que formalicen la referida elección, así como la credencial del consejero(a) accesorio que se incorporará al Consejo Regional Cajamarca.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Mandel Ramos Campos  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional